

la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**5324** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes a las plazas de Profesor agregado de «Análisis numérico» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Zaragoza.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero pasado), al concurso-oposición convocado por Orden de 18 de septiembre último, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Análisis numérico» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Zaragoza.

Esta Dirección General ha acordado la admisión definitiva de los aspirantes:

Don José Correas Dobato (D. N. I. 17.803.149).  
Don Manuel Calvo Pinilla (D. N. I. 17.104.684).  
Don Miguel Lobo Hidalgo (D. N. I. 28.371.026).  
Don José Cortés Gallego (D. N. I. 27.926.827).  
Don Carlos Simó Torres (D. N. I. 27.706.255).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.  
Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.  
Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**5325** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Urología» de la Facultad de Medicina de las Universidades Autónoma de Barcelona y Salamanca.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1975, al concurso-oposición convocado por Orden de 14 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Urología» de la Facultad de Medicina de las Universidades Autónoma de Barcelona y Salamanca.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes aspirantes:

Don Antonio Cimadevila Covelo (D.N.I. 33.020.771).  
Don Juan Montero Gómez (D.N.I. 7.575.666).  
Don Ignacio Ponce de León Castell (D.N.I. 37.462.771).  
Don Mariano Rabadán Marina (D.N.I. 1.410.569).  
Don Luis Resel Estévez (D.N.I. 439.922).  
Don Remigio Vela Navarrete (D.N.I. 8.704.979).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**5326** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Catedráticos numerarios de la asignatura de «Matemáticas» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido a cátedras de la asignatura de «Matemáticas» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 24 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), para que comparezcan el día 2 del próximo mes de junio, a las diez y media de la mañana, en la tercera planta de la Facultad de Ciencias de Matemáticas de la Universidad Complutense de esta capital, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la prác-

tica de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la convocatoria y programa de éstos publicado con la misma en el citado «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1975.—El Presidente del Tribunal, Francisco Botella Raduán.

**5327** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Catedrático numerario del Ciclo Especial Marítimo, de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, por la que se convoca al aspirante admitido.*

Se convoca al aspirante admitido al concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Catedrático numerario del Ciclo Especial Marítimo, convocado por Orden ministerial de 24 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), para que comparezca el día 2 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, en la planta doce de la Facultad de Ciencias Biológicas, Departamento de Morfología Microscópica, de la Universidad Complutense de esta capital, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la convocatoria y programa de éstos publicado con la misma en el citado «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 1975.—El Presidente del Tribunal, Alfredo Carrato Ibáñez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**5328** *ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Minas al servicio del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Por existir veinticinco vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, que es necesario proveer para la adecuada eficacia de las funciones que le están encomendadas, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la celebración de la oportuna oposición para cubrir veinticinco plazas, en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, con arreglo a las normas siguientes:

### I. NORMAS GENERALES

Se convoca oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, para la provisión de veinticinco plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, clasificado en el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, y con el Reglamento Orgánico de 19 de octubre de 1931, derogado en parte por Decreto de 22 de diciembre de 1955.

La oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden y se ajustará al procedimiento señalado en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

### II. REQUISITOS

Podrán participar en la oposición quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de dieciocho años en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Facultativo de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, Peritos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, o de Ingenieros Técnicos en Instalaciones de combustibles y explosivos, explotaciones mineras, fábricas siderometalúrgicas y mineralúrgicas, instalaciones electromecánicas mineras, sondeos y prospecciones mineras, en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local ni de Organismos autónomos o paraestatales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones sociales.

e) Haber realizado el Servicio Social en la fecha de terminación del plazo de presentación de documentos, o justificar estar exento de su cumplimiento, tratándose de aspirantes menores.

### III. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán dirigir sus instancias al titular de este departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al

de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma II, y que se comprometen, en el caso de ser propuestos por el Tribunal, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles.

Las instancias podrán ser presentadas en el Registro General del Ministerio, en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, Gobiernos Civiles y Oficina de Correos (en este caso en pliego abierto, para su sellado y envío certificado), de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán, por correo aéreo, certificado.

A las instancias, que se formularán por duplicado, de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), se acompañarán los documentos siguientes:

a) Recibo de haber abonado en la Habilitación de este Departamento, a disposición del Tribunal, la cantidad de quinientas pesetas, como derechos de examen y gastos inherentes a la oposición, o resguardo de giro efectuado por dicha cantidad, dirigido a la Habilitación General.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Ministerio de Industria publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos. En cuanto a los excluidos se hará constar el motivo de su inadmisión y dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la expresada lista, para interponer ante la propia Subsecretaría la reclamación que estimen oportuna.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

#### IV. TRIBUNAL

Transcurridos todos los períodos a que se refiere la norma anterior y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los opositores admitidos, el Subsecretario del Departamento nombrará el Tribunal calificador que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Director general de Minas, que podrá delegar la presidencia.

Vocales: Dos Catedráticos o Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid. Un funcionario adscrito a la Dirección General de Minas, perteneciente al Cuerpo de Ingenieros de Minas o Cuerpo Técnico de Administración Civil, y un Ayudante de Minas que actuará de Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia, como mínimo, de la mayoría absoluta de sus componentes.

#### V. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, sin que en ningún caso pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes para la práctica de la oposición habrán de presentarse provistos de papel, útiles de dibujo, tabla de logaritmos y tabla de líneas trigonométricas con cinco decimales, y demás objetos que pudiera indicar el Tribunal en los anuncios previos a cada ejercicio. Podrán aportar al examen, quienes lo deseen, sus propios aparatos topográficos, que podrán ser aceptados o rechazados libremente por el Tribunal.

#### VI. PROGRAMA Y EJERCICIOS

Las pruebas de la oposición se efectuarán en cinco ejercicios. Los opositores que no concurren al primer llamamiento en el día y hora señalados para cada uno de los ejercicios, perderán todos sus derechos. Caso de existir fuerza mayor, debidamente justificada, el Tribunal apreciará libremente esta circunstancia a efectos de la pérdida de derechos.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase la inexactitud en la declaración que formuló.

Cuando el Tribunal excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Subsecretaría del Departamento.

El programa de los ejercicios se desarrollará con el contenido y tiempos que a continuación se expresan:

Primer ejercicio.—Constará de dos partes.

Primera.—Problemas sobre áreas, volúmenes y trigonometría plana. Se efectuará por escrito en un plazo de seis horas.

Segunda.—Desarrollo de un tema minero-metalúrgico que versará sobre yacimientos, formaciones, explotación y beneficio

de alguna de las sustancias minerales más importantes, con descripción de sus propiedades y primordiales aplicaciones. Se efectuará por escrito en un plazo de cuatro horas.

Segundo ejercicio.—Dibujo croquización a mano alzada de piezas mecánicas y sus correspondientes proyecciones en el sistema diédrico con aplicación de las normas Din.

Proyecciones en el referido sistema diédrico de explotaciones e instalaciones mineras.

Traducción a la perspectiva caballera de los mismos.

Dibujo topográfico aplicado a la minería.

Dibujo de un corte estratigráfico a la vista de un plano acotado minero-geológico. Este ejercicio se efectuará en dos sesiones, en el plazo que el Tribunal especifique.

Tercer ejercicio.—Ejercicio de cálculo de coordenadas de itinerarios efectuados con brújulas o con teodolito y su representación gráfica a escala determinada. Problemas sobre grupos mineros cuyas concesiones fueron demarcadas con distintas declinaciones o con normas de diferentes legislaciones sobre deslindes de concesiones, intrusiones, demasías. Cambios de ejes coordenados. Triangulaciones. Demarcaciones de cuadrículas mineras. Se efectuará en el plazo que el Tribunal señale.

Cuarto ejercicio.—Levantamiento taquimétrico, previa croquización del terreno, de un plano con curvas de nivel siguiendo los métodos de itinerario y radiación, con la extensión y detalle que el Tribunal determine y en el lugar que éste fije. Nivelación de perfiles, cálculo de gabinete y representación gráfica de todos estos trabajos. Se efectuará en el plazo que el Tribunal señale.

Quinto ejercicio.—Constará de dos partes, una teórica, en la que se desarrollará por escrito un tema de derecho y legislación de los que a continuación se detallan; y otro práctico sobre tramitación de expedientes de Registros Mineros con arreglo a la legislación vigente, y de aplicación del Reglamento de Policía Minera, muy especialmente en materia de explosivos y accidentes, e higiene y seguridad del trabajo.

#### Temario para el quinto ejercicio

La propiedad minera en general.—Fundamentos doctrinales. La concesión minera en España.—Peculiaridades y diferencias respecto a concesiones de obras o servicios de uso o aprovechamiento.

Clasificación de los recursos minerales. Sistemas.—Derecho positivo español.

Actividad de la Administración del Estado.—Zonas de reserva.

Aprovechamiento de los recursos minerales.—Particularidades respecto a las tres clases establecidas en la Ley de Minas.

Condiciones generales.—Cuadrículas. Extensión.—Condiciones subjetivas.

Terminación de expediente.—Cancelación.—Caducidad.—Transmisión de derechos mineros.

Ocupación de terrenos. Problemas que plantea.—Expropiación forzosa.

Cotos mineros.—Establecimiento de beneficio.—Competencia administrativa.—Capacidad subjetiva en la dirección de labores y proyectos.—Sanciones.

Policía minera.—Inspección y vigilancia.—Competencias específicas.—Seguridad e higiene.—Particularidades en materia de explosivos y electricidad.

Régimen legal aplicable a los hidrocarburos.

Especialidades legales que afectan a los recursos radiactivos. Problemática que plantea el alumbramiento de aguas subterráneas y mecanización de pozos.

Contratación estatal.—Elementos sobre el patrimonio del Estado.

#### VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS, PROPUESTA Y APROBACION

En la calificación de los ejercicios se observarán las siguientes normas:

a) Los miembros del Tribunal, individualmente, calificarán a cada opositor entre cero y diez puntos por cada uno de los ejercicios y tema de que conste.

b) La puntuación total se determinará hallando la suma de las calificaciones individuales de cada ejercicio o parte de él, quedando eliminados quienes no alcancen en cualquier ejercicio cinco puntos.

c) Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas al finalizar la actuación de todos los opositores que hayan acudido a la práctica del ejercicio.

Terminada las oposiciones, el Tribunal publicará relación de los opositores, ordenados según la clasificación que les corresponda, de mayor a menor, por la suma de las puntuaciones obtenidas. El número de los opositores que figuren en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas y servirá al Tribunal para elevar propuesta a la Superioridad de los opositores comprendidos en la misma.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Ley de Procedimiento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en el Registro General del Ministerio de Industria, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la propuesta, los siguientes documentos:

Uno.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Dos.—Copia auténtica del título profesional o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

Tres.—Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

Cuatro.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Cinco.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.

Seis.—En el caso de opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma.

En defecto de los documentos concretos justificativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, podrán acreditarse éstas por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

La Administración, si las circunstancias lo aconsejan, podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, no superior a quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos expresados, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que depende, acreditando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los opositores aprobados que dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos a que se refiere la condición anterior, quedarán excluidos y anuladas todas sus actuaciones. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

Presentada la documentación exigida por los aspirantes aprobados, cuyo número tuviera cabida en las plazas convocadas, les serán extendidos los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

El plazo para tomar posesión del puesto a que se destine a los Ayudantes de Minas designados, será de un mes, a contar de la notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Esta convocatoria, así como sus normas, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, todo ello de conformidad con el artículo 12 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL AIRE

5329

ORDEN de 7 de marzo de 1975 por la que se convocan 792 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire, en calidad de tropa con instrucción técnica especial (voluntariado especial).

Se convocan 792 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire como voluntario, en calidad de tropa con instrucción técnica especial, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Artículo 1.º El reclutamiento que se efectúa en virtud de esta convocatoria pertenece al voluntariado especial del Ejército del Aire, que se dispone en el artículo 468 del Reglamento

de la Ley General del Servicio Militar, y su fin es el de nutrir especialidades militares o unidades especiales de este Ejército durante el cumplimiento del servicio militar.

Art. 2.º Las plazas convocadas se distribuirán de la siguiente forma:

Especialidades y Escuelas	Plazas
Mecánicos de mantenimiento de avión (Escuela de Especialistas de León) .....	332
Administrativos-Almaceneros (Escuela de Especialistas de León) .....	53
Mecánicos de electrónica (Escuela de Transmisiones. Cuatro Vientos. Madrid) .....	172
Mecánicos Automovilistas (Escuela Central de Automovilismo. Getafe. Madrid) .....	125
Administrativos-Escribientes (Escuela de Suboficiales. Reus. Tarragona) .....	110

Requisitos exigidos

Art. 3.º Podrán optar a estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Poseer el título de Oficial industrial o de Formación Profesional de primer grado o conocimientos técnicos de nivel equivalente a las ramas o profesiones que para cada especialidad se señala a continuación:

Títulos o conocimientos	Especialidades
Ramas: Mecánica, Construcciones metálicas y Electricidad .....	Para la especialidad de Mecánicos de mantenimiento de avión.
Rama: Electrónica .....	Para la especialidad de Mecánicos de electrónica.
Rama: Vehículos de motor ...	Para la especialidad de Mecánicos Automovilistas o de Mecánicos de mantenimiento de avión.
Peritaje mercantil, Administración, Bachillerato elemental .....	Para las especialidades de Administrativos-Almaceneros y Administrativos-Escribientes.

b) Edad de diecisiete a veinte años, cumplidos dentro del año de la convocatoria.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor.

e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro de enseñanza.

f) Tener buena concepción moral y social.

g) No encontrarse en la fecha fijada para su incorporación matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército ni encontrarse como alumno de otra Escuela del Ejército del Aire.

Instancias

Art. 4.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la especialidad elegida, con arreglo al formulario número 1, publicado en la presente Orden, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia:

a) Seis fotografías del interesado de fecha reciente, iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, con signando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado o solicitado por conducto de la Guardia Civil, cuando aquél resida en zona donde no exista Comisaría de Policía.

El plazo de admisión de instancias será de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes al Ejército del Aire no incluidos en el apartado g) del artículo tercero cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.